

## BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 01 DEL AÑO 2019

La Municipalidad de Macul llama a Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes en la Planta Municipal:

N° DE CARGOS	CARGOS	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
6	AUXILIARES	18°	HABER APROBADO 8°AÑO BASICO O ENCONTRARSE EN POSESIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES.

### ANTECEDENTES:

Las presentes Bases reglan el Llamado a Concurso para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal de: Auxiliares. –

El Comité de Selección del Concurso estará integrado por los Directores que conforman la Junta Calificadora de la Municipalidad de Macul, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Además del Jefe o Encargado de Recursos Humanos, quien actuara como Ministro de Fé y Secretaria del Comité de Selección del Concurso.

Se entenderá por postulante a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y que reúnan los requisitos para el ingreso a la Administración Pública (Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883).

### REQUISITOS GENERALES:

Los exigidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, y el Artículo 12° de la Ley N° 19.280.- (**Todos en Originales**, excepto los que se indican )

1. Curriculum Vitae (actualizado)
2. Certificado de nacimiento
3. Certificado de situación militar al día, (varones)
4. fotocopia (simple) de cedula nacional de identidad, por ambos lados
5. 8° año Básico aprobado o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.
6. Documentos que acrediten experiencia laboral (certificados)
7. Cursos de especializaciones de 20 hrs. o más (certificados)
8. Declaración Jurada Simple, que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10°, letras c), e) y f) de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Asimismo, que no se tienen las incompatibilidades previstas en la ley N° 18.575, modificada por el artículo 56° de la ley N° 19.653, sobre probidad administrativa.

Los postulantes deberán presentar los **documentos en originales, adjuntando fotocopia** de cada uno de ellos, en el Departamento de Recursos Humanos, de esta Municipalidad. –

El funcionario encargado de recibir los antecedentes de los postulantes al Concurso, certificará la autenticidad de los documentos y verificará, que las fotocopias presentadas correspondan a los documentos originales, devolviendo en dicho acto los antecedentes originales al Postulante.

## **PONDERACION DE FACTORES PARA LOS CARGOS AUXILIARES GRADO 18°:** (6 Cargos)

### **Evaluación del Factor de Estudios: 30%**

- Postulantes que acrediten haber aprobado 8º año Básico o encontrarse en posesión de estudios equivalentes, tendrá una nota base de 5.0
- Postulante que acredite formación adicional en el área a proveer tendrá:
  - Un puntaje adicional de 0.1 puntos por cada curso o seminario de 20 a 40 hrs. cronológicas
  - Un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada curso o seminario superior a 40 horas cronológicas.

Los Certificados de capacitación **deben indicar la duración en horas del mismo**, calificación obtenida e institución otorgante. En caso **de no precisar fechas de su realización**, no serán considerados en el puntaje final de este factor.

### **Evaluación del Factor de Experiencia Laboral: 30%**

- Postulante que acredite 6 meses o 1 año de experiencia laboral documentada, tendrá una nota base de 5.0
- Postulante que acredite experiencia documentada en relación con el cargo a ejercer, tendrá un puntaje adicional a la nota base de 0.5 puntos.
- Postulante que acredite experiencia en Municipalidades, tendrá un puntaje adicional de 0.2 puntos, por cada año de trabajo, con un máximo de 1.5 puntos.

Los certificados de Antigüedad laboral deben indicar claramente **los periodos trabajados** y las referencias laborales, deben ser firmados por el Empleador o Entidad Administradora respectiva. En caso **de no precisar fechas de la vinculación no serán considerados** en el puntaje final de este factor.

### **Evaluación de Aptitudes Específicas para el desempeño de la función: 40%**

Se realizará una **Entrevista Personal** solo aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos. Las entrevistas serán realizadas individual y sucesivamente por estricto orden de ingreso de los postulantes al registro.

La nota final de la entrevista será el promedio de las notas parciales obtenidas en los siguientes sub-factores.

- Comportamiento
- Expresión oral
- Conocimiento del cargo que se provee

### **LAS ETAPAS DEL CONCURSO:**

Las etapas de evaluación del Concurso Público serán sucesivas y excluyentes, de manera tal que, para acceder a la etapa de la Entrevista Personal, necesariamente deberá haber aprobado la etapa anterior.

- **La primera etapa:** consiste en la evaluación del aspecto de Estudios y de Experiencia Laboral. En esta etapa, será considerado idóneo aquel postulante que obtenga 5.5 puntos como mínimo, al promediar los factores de estudios y de experiencia laboral. La escala de notas de evaluación será de 0 a 7.-
- **La segunda etapa:** consiste en la **entrevista personal** que se les realizara sólo a aquellos postulantes que hayan sido considerados idóneos.

El Comité de Selección podrá tomar los test específicos que estime convenientes a aquellos postulantes que cumplan con los requisitos exigidos, a fin de evaluar el perfil requerido para el cargo.

Con todo, la sumatoria de las ponderaciones asignadas a los factores indicados anteriormente, **en su conjunto, deberá alcanzar un 100%.-**

Ninguno de los factores mencionados podrá, por sí sólo, representar un porcentaje superior a 40%, ni inferior a 10%. En el caso de la Entrevista Personal, en ningún caso se podrá asignar a ésta un porcentaje de ponderación mayor a 20% .-

Sin perjuicio a lo anterior, tratándose de la provisión de cargos del **Escalafón Auxiliar**, el Comité de Selección estará facultado para asignar una ponderación mayor al 20%, no superando el 40% al Factor de Entrevista Personal.

**PUBLICACIÓN DE AVISO:** Se efectuará el día martes 02 de mayo del 2019, en un diario de mayor circulación de la Región Metropolitana y en la Página web del Municipio.

**RECEPCION DE ANTECEDENTES:** El Postulante deberá presentar los antecedentes personalmente desde el 03 de mayo del 2019 y hasta las 12:00 hrs. del 14 de mayo del 2019, en Quilín 3248, 3º Piso, Departamento de Recursos Humanos. **No se recibirán antecedentes fuera de plazo (entiéndase fecha y hora), tampoco las postulaciones que sean dejadas en otra dirección que no sea la indicada anteriormente, tampoco por correo electrónico. -**

**ENTREVISTA PERSONAL:** Se realizará Entrevistas Personal, sólo a las personas que cumplan los requisitos de selección en los términos descritos precedentemente, durante los días 20, 22 y 23 de mayo del 2019, Desde las 09:00 y hasta 13:30 hrs., en la Mañana de 15:30 a 17:00 hrs. en la tarde, en los Plátanos N° 3130, Subterráneo del Edificio Consistorial.

**RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:** El **30 de mayo del 2019**. (Se avisará sólo a los seleccionados) -

**NOMBRAMIENTO:** A contar del **01 de junio del 2019** o de la fecha que determine el Decreto Alcaldicio de Nombramiento.

**ENTREGA DE BASES:** Solo por página Web del Municipio a contar del **03 de mayo del 2019**, ([www.munimacul.cl](http://www.munimacul.cl)).

<b>I. MUNICIPALIDAD DE MACUL</b>	
Dirección de Administración y Servicios Generales Departamento de R.R.H.H.	
RECIBIDO	30 ABR. 2019
HORA	
KARDEX	895

## LLAMA A CONCURSO PÚBLICO

MACUL, 29 ABR 2019  
- 1243  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /  
SECC. 1ª

### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

01.- El Decreto Alcaldicio N° 2144 de fecha 17 de agosto del 2017, que aprueba el "Reglamento de Concurso público para proveer cargo vacantes en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Macul"; El Decreto N° 1653 de fecha 03 de julio del 2018, que reemplaza el primer párrafo de los vistos del Decreto Alcaldicio N° 2144/2017; El Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 29 de noviembre del 2018, que reemplaza los Artículos 17°, 18 y 23° del Decreto N° 2144/2017;

02.- El D.F.L. 245-19.321, del 07 de Octubre de 1994, que establece las Plantas del Personal de la Municipalidad de Macul;

03.- El Decreto Alcaldicio N° 1271/1994, el cual Encasilla al Personal Municipal;

Artículo 4° de la Ley N° 19.280;

04.- Lo Establecido en el inciso tercero del

05.- Las Bases del Concurso Público N° 01/2019, preparadas por el Comité de Selección, integrado por los siguientes funcionarios Sres.: Johny Perez Vidal, Directivo Grado 3°, Sonia Pérez Sepúlveda, Directivo Grado 4°, Osvaldo Berríos Miniño, Directivo Grado 4°, y Tania Riquelme Vallejos, Profesional Grado 8°, Encargada de Recursos Humanos;

06.- El Decreto Alcaldicio N°350/2018, que nombra en calidad de titular, en el cargo de Administrador Municipal a don Johny Andrés Pérez Vidal y el Decreto Alcaldicio N°2759/2018, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden del Alcalde"; El Decreto Alcaldicio N° 47/2019, que fija el nuevo orden de Subrogancia para el Administrador Municipal;

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades;

### DECRETO:

1.- Llámese a Concurso Público para proveer los siguientes Cargos:

N° DE CARGOS	CARGOS	GRADO	REQUISITOS ESPECIFICOS
6	AUXILIRES	18°	HABER APROBADO 8º AÑO BASICO O ENCONTRARSE EN POSESIÓN DE ESTUDIOS EQUIVALENTES.

2.- Apruébense las Bases del Concurso Público para proveer los Cargos mencionados anteriormente, elaboradas por el Comité de Selección, mediante acuerdos que consta en la **Acta de fecha 24 de abril del 2019**, la cual se agregan a los antecedentes y se entienden ser parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- Publíquese por parte de la Dirección de Administración y Servicios Generales el aviso correspondiente el día **02 de mayo del 2019**, en un Diario de mayor Circulación, de la Región Metropolitana. -

4.- Publíquese por parte de la Dirección de Administración y Servicios Generales, a través de la Unidad que corresponda, este Decreto Alcaldicio conjuntamente con las Bases del Concurso Público en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Macul. ([www.munimacul.cl](http://www.munimacul.cl)).-

5.- Comuníquese la existencia del Concurso a las Municipalidades de la Región Metropolitana, para los efectos previstos en el Artículo 17° de la Ley N° 18.883.-

Anótese, Comuníquese y remítase copia del presente Decreto a todas las Direcciones Municipales, Cúmplase y hecho archívese. -

"Por Orden del Alcalde"



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A/SM/AMZ/CVE/CVCH/TRV/yesj  
DISTRIBUCION:

- A TODAS LAS DIRECCIONES MUNICIPALES
- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE PARTES

